



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

Namasigüe 10 de Febrero del 2021

Srita.

Noelia Flores

Oficial de Acceso La Información Pública

Su Oficina.

Estimada, Srita. Flores.

En respuesta al oficio N°: OIP-005-2019, recibido en este departamento haciendo mención al requerimiento de información que este departamento dispone, específicamente de proyectos de infraestructura, le envío a usted lo solicitado.

Contratos otorgados en el mes de Enero del 2021

Enero: 2021

N°	Contratista	Descripción	Monto del Contrato(Lps.)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1.	Constructora DIMCA S. DE R.L. Ing. Melecio Antonio Carranza R.	Contrato por Servicios de Construcción. Proyecto: Mecanización Tramo Carretero Santa Irene- Las Pitás. Namasigüe/Choluteca.	1,330,600.00	05 de Enero del 2021	05 de Marzo del 2021



Donal Ramiro Martínez C.
Unidad Técnica Municipal (UTM)



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D'Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCION

(1/3)

**“PROYECTO, MECANIZACION DE TRAMO CARRETERO SANTA IRENE-LAS PITAS,
MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”**

(1/3)

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquín**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0609-1964-00351**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Namasigüe acreditado mediante Acuerdo N° 22-2010 otorgado por el Tribunal Supremo Electoral publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de Diciembre del 2009, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra parte La Empresa **CONSTRUCTORA DIMCA S. DE R.L. Quien La Representa como Apoderado Legal Ing. Melecio Antonio Carranza R**, con identidad # 0601-1969-00995, mayor de edad, hondureño, y residente en la Colonia Tiloarque, atrás de comercial LAEISZ, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente Contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Empresa Constructora DIMCA S.DE R.L. Quien La Representa como Apoderado Legal El Ing. Melecio Antonio Carranza R, para La Mecanización de Tramo Carretero, que partiendo del lugar denominado Santa Irene y conduce a la comunidad Las Pitás, haciendo un total de 8.00 kilómetros, en el Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por el presentada, dicha obra se ejecutara bajo las siguientes características: a)La obra tiene como punto de partida alcantarilla de concreto en la estación 0+000 y concluye en la comunidad de Las Pitás,b) Mejoramiento de la calle, conformar, y afinar la superficie de rodadura en una longitud de 8.00 kilómetros(Mecanización), c) La sección de la Calzada tendrá un ancho promedio de 5.00 metros,d) El alineamiento longitudinal establecido se mantiene con la misma pendiente original.e) Para este trabajo, es necesario hacer uso de una maquina moto-conformadora, Un vibro-Compactador y un tanque cisterna.f)Según el trabajo proyectado para esta obra se estima un costo por kilómetro de Lps.166,325.00,**SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a costos unitarios. **TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista,b) El contenido de este Contrato. **CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula primera, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor, b) y todo lo necesario a usar (especificaciones técnicas) en la Construcción del proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista actuara de acuerdo al mejor interés del Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCION

(2/3)

**“PROYECTO, MECANIZACION DE TRAMO CARRETERO SANTA IRENE-LAS PITAS,
MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”**

aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE:** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato, c) Hacer efectivos el valor pactado en este Contrato. d) Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto del contrato por la alcaldía municipal. **QUINTA: INICIACION Y PLAZO DE ENTREGA:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato, al momento de la firma del mismo; el plazo de entrega de las obra totalmente terminada será de Sesenta días (60) días calendario a partir de la firma del contrato la que se tomará como ORDEN DE INICIO. **SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor proyectado del presente Contrato asciende a la suma de Un Millón Trescientos Treinta mil Seiscientos Lempiras (**Lps.1,330,600.00**) del valor total del Contrato, monto que será cancelado mediante tres pagos, el primer anticipo del 15% que equivale a Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa Lempiras Exactos(Lps.199,590.00),el segundo del 40% que corresponde a la cantidad Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta Lempiras Exactos(Lps.532,240.00)y el tercero del 45% que equivale a la cantidad de Quinientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta Lempiras Exactos(Lps.598,770.00)al finalizar, acuerdo al informe de obra debidamente aprobado por el ingeniero supervisor, cualquier obra adicional o no prevista en este Contrato, será sometida a negociación por las partes. **SÉPTIMA: GARANTIAS.a)** El Contratista presentara una garantía de cumplimiento de Contrato equivalente al 15 % que corresponde a Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa Lempiras(Lps.199,590.00),b)El contratista presentara una garantía por calidad de obra por el 5% que representa la cantidad de Sesenta y Seis Mil Quinientos Treinta Lempiras(Lps.66,530.00) a un plazo de noventa días después de terminada la obra.**OCTAVA:MULTAS.**El contratista pagara a la Municipalidad la cantidad de Cuatro Mil Setecientos Noventa Lempiras con 16/100 en Concepto de Multa por cada día de retraso cuando este fuera provocado por Causas imputables al Contratista. **NOVENA:CAUSA DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCION

(3/3)

**"PROYECTO, MECANIZACION DE TRAMO CARRETERO SANTA IRENE-LAS PITAS,
MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA."**

solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado primero de Letras de Choluteca. Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de La República de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca a los cinco días del mes de enero del dos mil veintiuno.

Douglas Orestes D' Vicente Jarquín
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Melecio Antonio Carranza R.
Nº 0601-1969-00995
CONTRATISTA